



## **RESOLUCIÓN No. 1851 14 de Enero de 2021**

### **“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

- A.** Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos Internacionales juveniles.
- B.** Que para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales se hace necesario crear una reglamentación.
- C.** Que de acuerdo con el calendario oficial de campeonatos de la CMAS 2021, está programado del 13 al 19 de julio de 2021, el **"17° Campeonato Mundial de Natación con Aletas Juvenil"**, a realizarse en la ciudad de Lignano Sabbiadoro - Italia.
- D.** Que, de acuerdo a la situación sanitaria nacional y mundial, derivada de la pandemia de COVID-19, no se han podido realizar competencias que permitan evaluar las marcas y el estado de forma actual de nuestros deportistas.
- E.** Que se hace necesario asistir como país al Campeonato Mundial Júnior 2021 con el objetivo de dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de nuestra base deportiva y de reserva estratégica, como parte



## **RESOLUCIÓN No. 1851 14 de Enero de 2021**

### **“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

fundamental de los procesos naturales de recambio en las selecciones nacionales absolutas.

- F.** Que, una vez consultada la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2020, entregó, los parámetros para determinar, los eventos, las marcas y el procedimiento de clasificación de los deportistas al ***Campeonato Mundial de Natación con Aletas Júnior Lignano Sabbiadoro – Italia 2021***.

### **RESUELVE**

**Artículo Primero:** Establecer un procedimiento por etapas para escoger la Selección Nacional Júnior al Campeonato Mundial 2021 así:

- a-** Escoger una PRESELECCIÓN nacional de categoría júnior con base en los resultados deportivos obtenidos en un Campeonato nacional clasificatorio.
- b-** Fijar las marcas mínimas a ser realizadas en cada rama y por cada distancia individual en dicho campeonato.
- c-** Las Comisiones Técnicas Nacionales de Natación con Aletas, el entrenador nacional y el Órgano de Administración de la Federación evaluarán los resultados obtenidos, la proyección individual y colectiva del equipo y la conveniencia para el proceso de reserva deportiva del país y definirán con base en ello la conformación de la Selección Nacional definitiva al Campeonato Mundial Júnior 2021.



**RESOLUCIÓN No. 1851  
14 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

- d-** El (los) entrenador(es) de la Selección Nacional Júnior 2021 será propuesto por las Comisiones Técnicas Nacionales de Natación con Aletas, el entrenador nacional y definido por el Órgano de Administración de la Federación entre aquellos entrenadores que logren clasificar oficialmente nadadores en la Selección Nacional definitiva.

**Artículo Segundo:** Establecer como único evento para lograr las marcas mínimas de Preselección Nacional al **Campeonato Mundial Juvenil 2021 el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas** a desarrollarse entre el 22 y el 25 de abril de 2021 en la ciudad de Girardot (sede alterna: Palmira, o en la sede que defina FEDECAS dependiendo de la situación sanitaria del país).

**PARAGRAFO:** En caso de cambio de fecha y/o sede en razón a la situación sanitaria Nacional y lineamientos del Ministerio del Deporte y el Ministerio de la Salud, derivada de la pandemia de COVID-19, se informara con la debida anterioridad a todas las ligas.

**Artículo Tercero:** Establecer las marcas mínimas clasificatorias para poder integrar la Preselección Nacional Juvenil 2021 con relación a los tiempos obtenidos en las eliminatorias del último Campeonato Mundial de la categoría (Sharm El Sheik – Egipto 2019), para pruebas individuales así:

**RESOLUCIÓN No. 1851  
14 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

Damas	Pruebas	Varones	Lugar Mundial 2019
19,34	<b>50 SF</b>	17,16	<b>10o</b>
43,67	<b>100 SF</b>	38,03	<b>10o</b>
1,37,66	<b>200 SF</b>	1,28,93	<b>10o</b>
3,31,60	<b>400 SF</b>	3,14,07	<b>10o</b>
7,26,62	<b>800 SF</b>	7,04,14	<b>10o</b>
14,37,12	<b>1500 SF</b>	14,12,81	<b>10o</b>
17,85	<b>50 APN</b>	15,54	<b>10o</b>
41,6	<b>100 INM</b>	36,6	<b>10o</b>
3,31,76	<b>400 INM</b>	3,25,40	<b>8o</b>
23,61	<b>50 BF</b>	20,52	<b>10o</b>
51,07	<b>100 BF</b>	45,15	<b>10o</b>
1,53,42	<b>200 BF</b>	1,42,20	<b>10o</b>
4,03,36	<b>400 BF</b>	3,42,48	<b>10o</b>

Las pruebas individuales en el Campeonato Mundial 2021 serán disputadas por los dos (2) primeros deportistas clasificados en la prueba individual, de cada rama que cumplan con la marca exigida y que además cumplan con los parámetros que establezcan las Comisiones Técnicas Nacionales de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional y el Órgano de Administración de la Federación en el estudio de tiempos, proyección y conveniencia para el país.



**RESOLUCIÓN No. 1851  
14 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

**Artículo Cuarto:** Fijar los procedimientos para conformar los relevos nacionales, si los elementos técnicos sugieren que es viable en cada caso particular:

- a) Se podrá convocar deportistas a la selección Colombia para completar los relevos teniendo en cuenta los 4 mejores del ránking nacional en el periodo establecido para esta clasificación, si así se requiere. Tendrá las mismas garantías de los clasificados para participar en pruebas individuales, donde exista el cupo siempre y cuando no interfiera con la prueba para la cual fue convocado. En este caso se tendrá en cuenta el concepto de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, del entrenador de la selección y será avalado por el Órgano de Administración de la Federación.
- b) En el Caso que no se clasificará el relevo o los deportistas que falten para completarlo, el relevo se conformara con los nadadores clasificados en pruebas individuales que conformen la selección, si sus tiempos técnicamente son favorables para el relevo de la selección. Se contará con el visto bueno del Entrenador y la Comisión Técnica de Natación con Aletas.
- c) Los relevos mixtos de 4x50 Superficie y 4x100 Bialeas serán conformados por los dos (2) primeros deportistas clasificados en la prueba individual de cada rama que cumplan con la marca exigida y que además cumplan con los parámetros que establezcan las Comisiones Técnicas Nacionales de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional y el Órgano de



## **RESOLUCIÓN No. 1851 14 de Enero de 2021**

### **“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

Administración de la Federación en el estudio de tiempos, proyección y conveniencia para el país.

- d) Los relevos 4x100 y 4x200 Superficie, serán confirmados por los cuatro (4) primeros deportistas clasificados en la prueba individual de cada rama que cumplan con la marca exigida y que además cumplan con los parámetros que establezcan las Comisiones Técnicas Nacionales de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional y el Órgano de Administración de la Federación en el estudio de tiempos, proyección y conveniencia para el país.

#### **Artículo Quinto: Disposiciones Generales.**

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador de la selección nacional y el Órgano de Administración de la Federación, podrán realizar durante todo el proceso de preparación hasta el campeonato mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, su asistencia y cumplimiento en los entrenamientos. Se podrá requerir certificación escrita firmada por el entrenador del deportista, el metodólogo y/o el presidente de la Liga.
- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente y será asumida por el deportista. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador de la selección nacional y el Órgano de



**RESOLUCIÓN No. 1851  
14 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

Administración de la Federación verificara el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas.

- Para ser incluidos en la Resolución que designa a los integrantes de la Selección Colombia, los deportistas deben tener vigente a la fecha de la inscripción definitiva del Campeonato Mundial la ficha FEDECAS y la Licencia CMAS.
- Si la Federación aprueba sitio y fechas de concentración de la Selección Colombia (Deportistas y entrenadores), deberán asistir obligatoriamente y sus costos serán asumidos por el deportista.
- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1489 de 11 de abril de 2016 para los apoyos económicos.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben registrar por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco



## **RESOLUCIÓN No. 1851 14 de Enero de 2021**

### **“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.

- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato clasificatorio de la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución.
- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- Cada deportista podrá participar máximo en tres (3) pruebas individuales en el Campeonato Mundial más los relevos, si ha logrado las marcas en tales pruebas individuales.
- Los clasificados y/o convocados a las pruebas de relevos podrán inscribirse en máximo una (1) prueba en la que exista cupo y tendrá preferencia el deportista que:
  - a) Que tengan mejor posición en el ranking nacional durante el periodo de clasificación a este Mundial de la prueba a inscribirse.
  - b) Todo deportista que realice un récord nacional durante el proceso de clasificación.
  - c) El calendario de programación de la prueba individual no interfiera con el rendimiento en la prueba de relevos a la que fue convocado





**RESOLUCIÓN No. 1851  
14 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

- La Federación publicará a más tardar quince (15) días después de terminado el evento clasificatorio, la Resolución donde indicará los deportistas y entrenadores que asistirán en el Campeonato Mundial Júnior 2021; siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en esta resolución.
- Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.

**Artículo Sexto:** Los deportistas que conforman la selección Colombia de Natación con Aletas, deben tener una **PRUEBA MOLECULAR (RT-PCR)**, con 96 horas antes del embarque, para el caso de Colombia y/o el término que señale la autoridad sanitaria del país al cuál se ingresa.

**Artículo Séptimo:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones anteriores y aquella que le sean contrarias.



**RESOLUCIÓN No. 1851  
14 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de  
Selección de los Deportistas de Natación con Aletas a los  
Campeonatos del Mundo Juvenil 2021”**

Se firma en Bogotá, D.C, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario